

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 900 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001127

Señor(a)
VENATOR GERMANY GMBH

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE DIÓXIDO DE TITANIO Y DIÓXIDO DE TITANIO OBTENIDO MEDIANTE EL MISMO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/065229

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 21 de junio de 2017.

PRIORIDAD(ES): 11/07/2016, DE (ALEMANIA), 10 2016 112 682.9

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° NC2019/0001127 del 07 de febrero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un proceso para la producción de dióxido de titanio, donde el dióxido de titanio tenga la estabilidad deseada de color.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona TiO_2 en partículas con las siguientes propiedades: un contenido de TiO_2 de al menos 99% en peso; un contenido de anatasa de al menos 98% en peso; un tamaño de cristalito primario X50 de al menos 200 nm; una fracción numérica de TiO_2 con un tamaño de cristalito primario de a lo sumo 100 nm de a lo sumo 10% (X10)

2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de junio de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP0722905A1	“Preparation of anatase titanium dioxide”	24 de julio de 1996

Oficio N° 900 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001127

El documento D1¹ divulga Anatasa TiO₂ caracterizada porque (Column.1, lín. 33; Column 2, lín. 18; Column.3, lín 15-40; Column.4, lín. 31-55): comprende al menos 99% en peso de TiO₂, y tiene un tamaño de cristalito de 200-300 nm.

3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

3.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “TiO2 en partículas con las siguientes propiedad...” (NC2019/0001127 del 07 de febrero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
TiO ₂ en partículas con las siguientes propiedades:	Anatasa TiO ₂ caracterizada porque (Column.1, lín. 33; Column 2, lín. 18; Column.3, lín 15-40; Column.4, lín. 31-55):
un contenido de TiO ₂ de al menos 99% en peso; un contenido de anatasa de al menos 98% en peso;	comprende al menos 99% en peso de TiO ₂
un tamaño de cristalito primario X50 de al menos 200 nm; una fracción numérica de TiO ₂ con un tamaño de cristalito primario de a lo sumo 100 nm de a lo sumo 10% (X10);	tiene un tamaño de cristalito de 200-300 nm
1200 a 2400 ppm de álcali, en particular potasio, con respecto a la cantidad de TiO ₂ ; un contenido de Al de al menos 1 ppm y a lo sumo 1000 ppm de Al, expresado como Al y con respecto a la cantidad de TiO ₂ ;	comprende 0.2-0.6% en peso de K ₂ O
una relación en peso de Al ₂ O ₃ a Nb ₂ O ₅ en el intervalo de 0.17 a 0.74;	hasta 0.2 % en peso de Al ₂ O ₃ ,
al menos 0.1% en peso y a lo sumo 0.3% en peso de P, expresado como fósforo y con respecto a la cantidad de TiO ₂ .	Comprende 0.15-0.55% en peso de P ₂ O ₅

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del TiO₂ en partículas, descrito en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, el documento D1 menciona que la anatasa se prepara mediante un proceso en el que el óxido de titanio hidratado se calcina en presencia de hidróxido de potasio y ácido fosfórico a 985 ° C durante un período de 80 minutos. El producto obtenido tiene un contenido de anatasa del 99% y un tamaño de cristalito de 250 nm.

Teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos anteriores, las reivindicaciones dependientes 2 a 9 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

4. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19960724&CC=EP&NR=0722905A1&KC=A1

Oficio N° 900 de 22 de enero de 2020

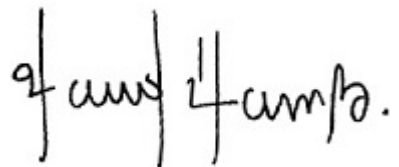
Ref. Expediente N° NC2019/0001127

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0722905A1	1 a 9	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 900 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001127

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0001127		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/065229		21 de junio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
11 de junio de 2016				X					
Solicitante									
VENATOR GERMANY GMBH									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9
Palabras clave utilizadas	Anatase, TiO2, crystallite size, P2O5, Al2O3,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C01G 23/047, C01G 23/053, C01G 23/08, C09C 1/36
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Orbit Patbase EPO	EP0722905A1	24 de julio de 1996	1 a 9	-	X
	US6113873A	5 septiembre de 2000	-	-	A
	US4183768A	15 enero de 1980	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

Oficio N° 900 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001127

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (16/12/2019)
Examinador: JUAN CARLOS CORTES GARCIA